



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N°3838628 - 2023
referenciado: Servicio Integral de Limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°603/23 del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACION PUBLICA relativa a la Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, destinado a Dirección General de OSEP y sus dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo Servicio de Gineco-Obstetricia y Consultorios Externos Hiper Libertad, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming y Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Edificio de Salud Ocupacional, Junta Médica, OSEP Cerca, Sedes y Subsedes del interior de la provincia, conforme a Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos I a XII que se adjuntan, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 (\$101.362.466,54) y un total anual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 48/100 (\$1.216.349.598,48).

Que a tal efecto se realizó la Licitación Pública - Proceso Compr.Ar N°40/23 y realizado el Acto de Apertura se presentaron TRES (03) Ofertantes:

GLOSYC S.R.L.....	\$ 1.322.190.249,36.-
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM.....	\$ 450.655.520,00.-
EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.....	\$ 1.878.574.296,84.-

Que a posteriori la Subdirección de Recursos Físicos elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- *Desestimar las ofertas de la firma Glosyc S.R.L. y de la firma: Eco Clean de Raúl Chavez Majsum, por no ajustarse a lo dispuesto en el Anexo I – Bases y Condiciones Particulares que forma parte de los pliegos licitatorios;*
- *Desestimar la oferta de la firma: Ezca Servicios Generales S.A., por considerarse precio excesivo con respecto al valor estimado oportunamente y declarar fracasada la presente licitación por considerarse inconveniente la única oferta admisible.-*

Que se acompaña informe de la Comisión de Preadjudicación solicitando *DEJAR SIN EFECTO la presente licitación, y tenga bien encomendar a la Subdirección de Recursos Físicos reevaluar las condiciones y efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública por pieza administrativa por separado.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando que *obra comprobante desafectado al Ejercicio 2023, con cargo a la Partida N°413 “Servicios”*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas, con las recomendaciones allí consignadas.

Que resulta factible hacer uso de la facultad concedida, al decir: *“que debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una Licitación en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación”* (CN Civ. Sala B, 16/03/82 ED, 101-548, N°14 jurisprudencia condensada), en tal sentido también es doctrina de la jurisprudencia administrativa de la Procuración del Tesoro de la Nación que *“la simple anulación de la Licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas, reservan a favor del Organismo licitante (PTN, Dictámenes, 150:112)”*.

Que obra informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando que el procedimiento en el caso concreto que nos ocupa, se lleva a cabo en el marco de las previsiones de la Ley N°8706 de Administración Financiera conforme al articulado cuyos textos establecen:

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc.d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.-

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: *Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*;Derecho a Aceptación o Rechazo: *El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”*.-

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que dado los antecedentes apuntados y que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Licitación Pública-Proceso COMPR.AR N°40/23 relativa a la Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, destinado a Dirección General de OSEP y sus dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo Servicio de Gineco-Obstetricia y Consultorios Externos Hiper Libertad, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming y Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Edificio de Salud Ocupacional, Junta Médica, OSEP Cerca, Sedes y Subsedes del interior de la provincia; conforme a las fundamentaciones invocadas por la Subdirección de Recursos Físicos y la Comisión de Preadjudicación actuante.

ARTÍCULO 2° - Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Glosyc S.R.L. y Eco Clean de Raúl Chavez Majsum declarándolas inadmisibles por incumplimiento de los requisitos formales, y la oferta presentada por la firma Ezca Servicios Generales S.A. por inconveniencia económica de la misma, esto es por precio excesivo, conforme a las fundamentaciones invocadas por la Comisión de preadjudicación actuante.

ARTÍCULO 3° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones de los Arts. 132° inc. d) de la Ley de Administración Financiera Provincial N°8706, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias; desafectándose el gasto de la Partida y Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4° - Encomendar a la Subdirección de Recursos Físicos que una vez reevaluadas las condiciones, inicie por pieza administrativa separada un nuevo llamado a Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, destinado a Dirección General de OSEP y sus dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo Servicio de Gineco-Obstetricia y Consultorios Externos Hiper Libertad, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming y Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Edificio de Salud Ocupacional, Junta Médica, OSEP Cerca, Sedes y Subsedes del interior de la provincia, una vez confeccionados los nuevos Pliegos.-

ARTÍCULO 5°- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 3838628 - 2023 Dejar sin efecto Lic. Púb. N°40/2023 / Contratación Servicio Limpieza

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 3838628-L-2023	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS